

680014105001-2018-00649-00

AL DESPACHO de la Juez paso la presente diligencia memorial del 19 de agosto de 2020 en el que se solicita inscripción en el registro nacional de personas emplazadas.

CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 069

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el trámite de notificación por aviso del ejecutado GIOVANNY ALEXIS RUEDA SALAZAR, no se surtió en debida forma, pues no se avizora la totalidad del mensaje electrónico enviado, ni se aprecian los archivos adjuntos, como demanda y anexos y auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, ni se adjuntó constancia de acuse de recibido del mismo como lo exige el artículo 291 del Código General del Proceso; por tanto, no es procedente efectuar la inscripción del proceso en el registro nacional de personas emplazadas.

En consecuencia, se requiere a la ejecutante para que, en el término de 15 días, allegue lo solicitado o surta en debida forma la referida notificación, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 079 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA